



Villa Santa Rosa, 22 de Agosto de 2018

DECRETO N° 061/2018

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016, nota N° 495379 presentada el 24/7/2018 por la Sra. Roxana Elisabeth Charon y la documentación acompañada junto con la misma y con anterioridad,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V, VI, VIII lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis, como así también las obligaciones y sanciones.-

Que la Sra. Roxana Elisabeth Charon oportunamente solicita la renovación de la chapa habilitante de **Remis N° 9 Y 10,,** habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario la misma

Que además peticona, de acuerdo al decreto 081/2016, la desafectación del vehículo dominio MSB497 al servicio de remis chapa habilitante N° 09 y en su sustitución solicita que se autorice la afectación a dichos servicio y chapa habilitante, al vehículo Renault modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6. dominio AC775WF.-

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 853/2016 a tales fines.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1°) RENUEVASE por el término legal, art. 13 de la ordenanza 853/2016 LAS CHAPAS HABILITANTES DE REMIS **No. 9 y 10** a la Sra. **ROXANA ELIZABETH CHARON** D.N.I. No. 30.428.97, para el vehículo que se detalla en el **Art. 2°)** de la presente la primera de ellas, y para el vehículo NDS 929 la segunda, hasta el 26/09/2018 (art. 13 de la Ordenanza 853/2016).-



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Art.2º) AUTORÍCESE LA DESAFECTACION Y SUSTITUCIÓN del vehículo, dominio MSB 497 afectado a LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 9** por el vehículo **Renault modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, dominioAC775WF** (art. 13 de la Ordenanza N° 853/2016) quedando afectado este último a servicio de remis con la Chapa habilitante No.9.-

Art. 3º)PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396